

 Municipio de Copacabana	COMUNICACIÓN INTERNA	Código: E-DSG -F-004
		Versión: 05
		Fecha Actualización: 05-05-2022

Copacabana, octubre de 2023

Doctor:
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Asunto: Adición No. 01 y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo No. 154 del 22 de febrero de 2023.

**ANEXO - JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS – CONVENIOS -
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORME No.:	☐	SUPERVISIÓN ☐	DE SEGUIMIENTO ☐	FINAL ☐
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO ☐	
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde: N.A.	Hasta: N.A.	
PERIODO PARA PAGO		Desde: N.A.	Hasta: N.A.	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☒	NÚMERO:	154	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de febrero de 2023	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		22 de febrero de 2023		
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión institucional a la secretaría de Gobierno Inspecciones Municipales de policía en actividades de acompañamiento y asesoría jurídica en el impulso de las actuaciones de control y vigilancia del cumplimiento de las normas mineras y ambientales vigentes, y en los tramites de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, solicitudes denuncias y procesos jurídicos de estas dependencias, para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, las metas contempladas en Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", del Plan de Desarrollo 2020 -2023 "Copacabana con seguridad del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2022".				
DEPENDENCIA/SECRETARÍA CONTRATANTE / ASOCIADA:		SECRETARÍA DE GOBIERNO		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		YENIFER MENESES PEÑA	
	NIT/CC:		1.035.417.326	
VALOR DEL CONTRATO - CONVENIO	VALOR INICIAL:		\$28.000.000	
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN
		1	\$ 7.000.000	25%





COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

VALOR TOTAL:		\$ 35.000.000						
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N.A						
PLAZO:	INICIAL	OCHO (08) MESES						
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN					
		22 DE FEBRERO DE 2023	21 DE OCTUBRE DE 2023					
	PRÓRROGA	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				
		DOS (02) MESES	21 DE DICIEMBRE DE 2023					
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN					
	NA	N.A.	N.A.					
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.					
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	404						
	RUBRO PRESUPUESTAL Nº	2.3.2.02.02.009.4501049.91290.16. 23111305.11001						
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y SI ACTUALIZADAS		NO	☒ ☐					
		CUALES: Cumplimiento del contrato y Calidad del Servicio.						
COMPañÍA DE SEGUROS		NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO						
PÒLIZA:		Nº. 6546101034802						
VEGENCIA:		DESDE: 22/02/2023 HASTA: 22/04/2024						
COBERTURAS Y/ AMPAROS		CUMPLIMIENTO ☒ CALIDAD DEL SERVICIO ☒ SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL ☐ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ☐ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ☐						
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		LP	CM	CD	X	MC	SA	
SUPERVISOR	NOMBRE(S):	GERMÁN IGNACIO CASAS ARANGO						





Municipio de
Copacabana

COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES)	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
<i>Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente del programa denominado "Copacabana con seguridad ciudadana".</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista apoyó las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente del programa denominado "Copacabana con seguridad ciudadana".
<i>Brindar apoyo jurídico en los en los diferentes tramites, procesos y actuaciones que sean competencia de la Inspección Tercera de Policía</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista brindó apoyo jurídico en los en los diferentes tramites, procesos y actuaciones que sean competencia de la Inspección Tercera de Policía
<i>Brindar acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de Policía en las audiencias celebradas en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista brindó acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de Policía en las audiencias celebradas en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.
<i>Realizar talleres y brindar acompañamiento en jornadas institucionales de prevención y jornadas pedagógicas realizadas por las Inspecciones de Policía.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista realizó talleres y brindará acompañamiento en jornadas institucionales de prevención y jornadas pedagógicas realizadas por las Inspecciones de Policía.
<i>Proyectar actos administrativos de decisión, competencia de la Inspección Tercera de Policía</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista proyectó actos administrativos de decisión, competencia de la Inspección Tercera de Policía
<i>Brindar asesoría jurídica a los usuarios, en asuntos relacionados con cumplimiento de normas urbanísticas, comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos, comportamientos</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista brindó asesoría jurídica a los usuarios, en asuntos relacionados con cumplimiento de normas urbanísticas, comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos,





Municipio de
Copacabana

COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

<i>contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural y comportamientos que afectan la integridad urbanística</i>		comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural y comportamientos que afectan la integridad urbanística
<i>Realizar acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de policía en los diferentes procedimientos de Inspección Ocular, cuando el titular del despacho lo requiera.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista realizó acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de policía en los diferentes procedimientos de Inspección Ocular, cuando el titular del despacho lo requiera.
<i>Apoyar la Inspección Tercera de Policía en el análisis jurídico-documental para adelantar las diferentes etapas de las acciones policivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista apoyó la Inspección Tercera de Policía en el análisis jurídico-documental para adelantar las diferentes etapas de las acciones policivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
<i>Brindar acompañamiento jurídico en los operativos programados por la Inspección Tercera de Policía para control urbanístico</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista brindó acompañamiento jurídico en los operativos programados por la Inspección Tercera de Policía para control urbanístico
<i>Mantener actualizadas las bases de datos de control de los procesos Verbal abreviado, adelantados por parte de la Inspección Tercera de Policía en el formato autorizado por la entidad.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista mantuvo actualizadas las bases de datos de control de los procesos Verbal abreviado, adelantados por parte de la Inspección Tercera de Policía en el formato autorizado por la entidad.
<i>El contratista guardará CONFIDENCIALIDAD de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato. De toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el MUNICIPIO tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, dará derecho al MUNICIPIO, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista guardó confidencialidad de toda la información que tuvo acceso en virtud del presente contrato.





Municipio de
Copacabana

COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

<i>por ser la parte afectada.</i>		
<i>Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.
<i>Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista mantuvo indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.
<i>Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista estuvo afiliado al sistema de seguridad integral, y mantuvo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
<i>Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista presentó informe mensual donde relaciona las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
<i>Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista dio cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana.
<i>Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista realizó las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.
<i>Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista actualizó su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.
<i>Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto contractual.</i>	87,5%	CUMPLE. El contratista realizó demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento



COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

del presente objeto contractual.

POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1) Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.	100%	La Entidad Municipal a realizado el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato	100%	El Municipio de Copacabana ha suministrado oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3) Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.	100%	Se ha dado cumplimiento con la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.
4) Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.	100%	Se ha cumplido con la verificación del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.
5) De acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021, el MUNICIPIO CONTRATANTE a través de los supervisores velará porque se atiendan los parámetros diferenciadores y de unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicios.	100%	El Municipio y de acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021, a través de los supervisores ha velado porque se atiendan los parámetros diferenciadores y de unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicios.
6) Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.	100%	La Entidad Municipal ha respondido con el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

N.A.

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	N.A.	\$28.000.000	N.A.	\$28.000.000
2. Adiciones	N.A.	0	N.A.	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	N.A.	\$28.000.000	N.A.	\$28.000.000
4. Anticipos	N.A.	0	N.A.	0
5. Recursos pagados / desembolsados	N.A.	\$24.500.000	N.A.	\$24.500.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	N.A.	\$24.500.000	N.A.	\$24.500.000
7. Recursos ejecutados	N.A.	\$24.500.000	N.A.	\$24.500.000
8. Recursos no ejecutados	N.A.	\$3.500.000	N.A.	\$3.500.000

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

El seguimiento que se realiza por parte de la supervisión a través del presente corresponde al seguimiento N° 7 y el pago que se autoriza es el N° 7, y corresponde al facturado por el contratista para el período entre el 22 de agosto y el 21 de septiembre del año 2023.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	22/02/2023	\$28.000.000		N.A.		\$28.000.000
Adiciones	N.A.	N.A.				N.A.
Pago No. 01 Factura No. 1	27/03/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$24.500.000
Pago No. 2 Factura No. 2	24/04/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$21.000.000
Pago No. 3 Factura No. 3	23/05/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$17.500.000
Pago No. 4 Factura No. 4	23/06/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$14.000.000
Pago No. 5 Factura No. 5	24/07/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$10.500.000

 Municipio de Copacabana		COMUNICACIÓN INTERNA				Código: E-DSG -F-004
						Versión: 05
						Fecha Actualización: 05-05-2022
Pago No. 6 Factura No. 6	22/08/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$7.000.000
Pago No. 7 Factura No. 7	23/09/2023		\$3.500.000	\$0	\$3.500.000	\$3.500.000
Pago No. 8 Factura No. 8	Pendiente		\$0	\$0	\$3.500.000	\$0
TOTALES			\$24.500.000			

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (septiembre de 2023 para salud y septiembre de 2023 para otros riesgos).

PAGO: De conformidad con lo estipulado en las cláusulas Tercera y con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000) relacionada en el pago número 7 de la tabla del numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*. Al igual en su artículo 209, señala que *la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*.

La misión del Municipio de Copacabana es promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado e integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible; estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos modernos, incluyentes y en armonía con el medio ambiente.

La constitución Política de Colombia define y desarrolla que las entidades públicas están en la obligación de prestar eficientemente los servicios públicos o contratar la prestación de los mismos, igualmente establece la obligación de dar cumplimiento a los fines del estado, tal como lo describe el artículo 2 de la Carta Política, para garantizar las condiciones óptimas de vida de los ciudadanos.



 Municipio de Copacabana	COMUNICACIÓN INTERNA	Código: E-DSG -F-004 Versión: 05 Fecha Actualización: 05-05-2022
--	-----------------------------	---

Para la Administración Municipal con su Plan de Desarrollo 2020-2023 **“Copacabana con Seguridad”**, en la Dimensión Institucional, bajo la **Línea estratégica 4 “Copacabana con Seguridad Integral”** y en su respectivo **Programa 7.4.1.2: “Copacabana con seguridad ciudadana”**, el cual fue adoptado por medio de Acuerdo 122 del 05 de junio de 2020 del Concejo Municipal de Copacabana, es prioritario contar con estrategias orientadas a establecer un Buen Gobierno soportado en la seguridad ciudadana, con ello se busca salvaguardar los derechos fundamentales, a través de la promoción de estrategias encaminadas a la promoción de la cultura, convivencia y civilidad ciudadana, aspectos claves en la eliminación de las brechas sociales que posibilitan la aparición de la violencia. Adicionalmente, se plantea el fortalecimiento de las instituciones y el acercamiento de estas con la comunidad con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y ambiental que permitan aumentar la calidad de vida en condiciones de una seguridad integral a lo largo del territorio en el marco del respeto hacia el otro. Además, contribuir al Bienestar de la comunidad, fortaleciendo las condiciones para un proceso de construcción de paz y garantizar su sostenibilidad para permitir al Municipio y sus ciudadanos alcanzar su pleno potencial; igualmente reduciendo las desigualdades sociales y territoriales entre los ámbitos urbanos y rurales, mediante el desarrollo integral del campo como garantía para la igualdad de oportunidades.

La Ley 1801 de 2016, establece como un deber de todas las personas, en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Mediante Decreto Nro. 215 de 2019, el Alcalde Municipal, asigna a la Inspección Tercera de Policía, las siguientes funciones:

La aplicación de las medidas correctivas por los siguientes comportamientos:

- a) *Comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos.*
- b) *Obligaciones de las personas que poseen bienes de interés cultural o ejercen tenencia de bienes arqueológicos.*
- c) *Comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural.*
- d) *Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Sin perjuicio de las acciones a tomar en materia ambiental.*



 Municipio de Copacabana	COMUNICACIÓN INTERNA	Código: E-DSG -F-004
		Versión: 05
		Fecha Actualización: 05-05-2022

Parágrafo: Todas las infracciones urbanísticas se encuentran reguladas en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

En este sentido, se requiere crear las capacidades institucionales suficientes para el desarrollo de la carga laboral que el desarrollo de estas funciones implica, advirtiéndose la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de una persona con conocimientos jurídicos, para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Inspección tercera de Policía.

Así mismo, el trámite de quejas y acciones policivas conlleva la necesidad de contar con suficiente apoyo profesional que facilite el desarrollo de las actividades y resolución de conflictos con oportunidad y eficiencia, sin embargo, el personal de planta de la entidad se torna insuficiente para atender en su totalidad los requerimientos de la comunidad, razón por la cual la administración municipal advierte la necesidad de contratar personal externo, con la finalidad de fomentar comportamientos que promueven la convivencia y previenen la violencia y dar celeridad a los tramites y procesos a cargo de las Inspecciones Municipales de Policía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1801 de 2016 se establecen como categorías jurídicas de convivencia, la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública.

Dentro de las atribuciones de los Inspectores de Policía se establece el conocimiento de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

La Ley 1801 de 2016, en su Título XIV, Capítulo I, consagra los comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística.

El artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017, respecto de los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, señala:

“ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. *<Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:



1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:

5. Demoler sin previa autorización o licencia.

6. Intervenir o modificar sin la licencia.

7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.

8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural.

C) Usar o destinar un inmueble a:

9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.

10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.

11. Contravenir los usos específicos del suelo.

12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.

D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:

13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.

14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.

 Municipio de Copacabana	COMUNICACIÓN INTERNA	Código: E-DSG -F-004
		Versión: 05
		Fecha Actualización: 05-05-2022

15. *Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.*

16. *Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.*

17. *Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.*

18. *Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.*

19. *Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley.*

20. *Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.*

21. *Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.*

22. *Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.*

23. *Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.*

24. *Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.*

PARÁGRAFO 1o. *Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación.*

PARÁGRAFO 2o. *Cuando se realice actuación urbanística sin previa licencia en predios aptos para estos menesteres, sin perjuicio de la medida de multa y de la suspensión temporal de la obra, se concederá un término de sesenta (60) días para que el infractor solicite el reconocimiento de la construcción ante la autoridad competente del distrito o municipio; si pasado este término no presenta licencia de reconocimiento, no podrá reanudar la obra y se duplicará el valor de la multa impuesta.*



PARÁGRAFO 3o. Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización; en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la Resolución número 0983 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 4o. En el caso de demolición o intervención de los bienes de interés cultural, de uno colindante, uno ubicado en su área de influencia o un bien arqueológico, previo a la expedición de la licencia, se deberá solicitar la autorización de intervención de la autoridad competente.

PARÁGRAFO 5o. Cuando el infractor incumple la orden de demolición, mantenimiento o reconstrucción, una vez agotados todos los medios de ejecución posibles, la administración realizará la actuación urbanística omitida a costa del infractor.

PARÁGRAFO 6o. Para los casos que se generen con base en los numerales 5 al 8, la autoridad de policía deberá tomar las medidas correctivas necesarias para hacer cesar la afectación al bien de Interés Cultural y remitir el caso a la autoridad cultural que lo declaró como tal, para que esta tome y ejecute las medidas correctivas pertinentes de acuerdo al procedimiento y medidas establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008. La medida correctiva aplicada por la autoridad de policía se mantendrá hasta tanto la autoridad cultural competente resuelva de fondo el asunto.

PARÁGRAFO 7o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
------------------------	------------------------------------

- | | |
|------------|---|
| Numeral 1 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. |
| Numeral 2 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. |
| Numeral 3 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. |
| Numeral 4 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes. |
| Numeral 5 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 6 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 7 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 8 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de la actividad. |
| Numeral 9 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad. |
| Numeral 10 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad. |
| Numeral 11 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad. |
| Numeral 12 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble. |
| Numeral 13 | Suspensión de construcción o demolición. |
| Numeral 14 | Suspensión de construcción o demolición. |

COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

- Numeral 15 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 16 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 17 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 18 *Suspensión de construcción o demolición; Remoción de bienes.*
- Numeral 19 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 20 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 21 *Suspensión de construcción o demolición.*
- Numeral 22 *Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles.*
- Numeral 23 *Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles.*
- Numeral 24 *Suspensión de construcción o demolición".*

Para dar cumplimiento a las funciones preventivas y correctivas en materia urbanística de las Inspecciones de Policía y contribuir a la promoción de una sana convivencia se requiere de personal con conocimientos jurídicos que apoyen gestión de la dependencia.

En virtud de este cumplimiento, el municipio de Copacabana celebró el Contrato Nro. 154 de 2023 con la señora YENIFER MENESES PEÑA, con la finalidad de prestar servicios profesionales a la administración municipal, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con los diferentes trámites, procesos y actuaciones que sean competencia de la Inspección Tercera de Policía, proyección de actos administrativos de imposición de multas y sanciones y acompañamiento jurídico en actividades dirigidas al cumplimiento de normas urbanísticas, comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos, comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural y comportamientos que afectan la integridad urbanística, en cumplimiento de las disposiciones legales, las metas contempladas en Línea estratégica 4 "Copacabana con seguridad integral", del Plan de Desarrollo 2020 -2023 "Copacabana con seguridad" y del Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno para la vigencia 2023".*

En ese orden de ideas, es imperioso continuar con el contrato de prestación de servicios para que se brinde apoyo profesional en el trámite de las diferentes peticiones, quejas, reclamos, solicitudes denuncias y trámites jurídicos de las Inspecciones de Policía, en especial las actividades de control y vigilancia del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes.

Por lo expuesto, toda vez que está próximo a agotarse el plazo del contrato y los recursos dispuestos para su ejecución, se requiere adicionar el valor del contrato de prestación de servicios y prorrogar plazo del mismo, con el objetivo de mejorar y garantizar la oportuna atención de las solicitudes presentadas por la comunidad y garantizar el acompañamiento y asesoría jurídica en el impulso de las diferentes actuaciones, atendiendo las siguientes necesidades específicas:

ÍTEM	ACTIVIDADES A CONTRATAR	RESULTADOS A ENTREGAR (Deben ser medibles)
1.	Apoyar en las actividades contempladas en el plan de acción de la Secretaría de Gobierno en la vigencia 2023, específicamente del programa denominado "Copacabana con seguridad ciudadana".	Entregar informe mensual de las actividades que contribuyan al cumplimiento de los indicadores del programa denominado "Copacabana con seguridad ciudadana".
2.	Brindar apoyo jurídico en los en los diferentes tramites, procesos y actuaciones que sean competencia de la Inspección Tercera de Policía	Entregar informe mensual detallado de los tramites, procesos y actuaciones, en los que se brindó apoyo jurídico. Entregar de forma oportuna al titular de la Inspección Tercera de Policía y al titular de la Secretaría de Gobierno información referente a las actividades objeto de la gestión para la elaboración de los informes mensuales, trimestrales y anuales
3.	Brindar acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de Policía en las audiencias celebradas en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.	Entregar mensualmente base de datos en formato Excel donde conste la información básica de las audiencias celebradas con acompañamiento jurídico por parte del contratista. El contratista realizará y entregará al titular del despacho las actas de las audiencias celebradas en las que preste acompañamiento.
4.	Realizar talleres y brindar acompañamiento en jornadas institucionales de prevención y jornadas pedagógicas realizadas por las Inspecciones de Policía.	Entregar informe detallado con las respectivas evidencias, de las jornadas y talleres realizados.
5.	Proyectar actos administrativos de decisión, competencia de la Inspección Tercera de Policía	Aportar certificación expedida por la inspección de policía donde conste el cumplimiento de las actividades contractuales
6.	Brindar asesoría jurídica a los usuarios, en asuntos relacionados con cumplimiento de normas urbanísticas, comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los	Entregar base de datos en formato Excel actualizada de usuarios asesorados, que contenga: Fecha, nombre completo, documento de identidad, datos de contacto y asunto



Municipio de
Copacabana

COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

	<i>servicios públicos, comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural y comportamientos que afectan la integridad urbanística</i>	
7.	<i>Realizar acompañamiento jurídico a la Inspección Tercera de policía en los diferentes procedimientos de Inspección Ocular, cuando el titular del despacho lo requiera.</i>	<i>Entregar informe mensual detallado con el respectivo registro fotográfico de las inspecciones oculares en las que se brindó apoyo jurídico.</i>
8.	<i>Apoyar la Inspección Tercera de Policía en el análisis jurídico-documental para adelantar las diferentes etapas de las acciones policivas de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</i>	<i>Aportar certificación expedida por la inspección de policía donde conste el cumplimiento de las actividades contractuales</i>
9.	<i>Brindar acompañamiento jurídico en los operativos programados por la Inspección Tercera de Policía para control urbanístico</i>	<i>Entregar informe mensual de los operativos de control urbanístico en el que se preste acompañamiento.</i>
10.	<i>Mantener actualizadas las bases de datos de control de los procesos Verbal abreviado, adelantados por parte de la Inspección Tercera de Policía en el formato autorizado por la entidad.</i>	<i>Aportar certificación expedida por la inspección de policía donde conste el cumplimiento de las actividades contractuales</i>
11.	<i>El contratista guardará CONFIDENCIALIDAD de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato. De toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que el MUNICIPIO tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, dará derecho al</i>	<i>Guardar absoluta confidencialidad de toda la información que tenga acceso en virtud del presente contrato.</i>



COMUNICACIÓN INTERNA

Código: E-DSG -F-004

Versión: 05

Fecha Actualización:
05-05-2022

	<i>MUNICIPIO, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada.</i>	
12.	<i>Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de forma coordinada con el supervisor del mismo, con la finalidad de obtener la adecuada ejecución contractual, obrando con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieren.</i>	<i>Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.</i>
13.	<i>Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.</i>	<i>Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.</i>
14.	<i>Estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.</i>	<i>Entregar mensualmente panilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.</i>
15.	<i>Presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.</i>	<i>Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.</i>
16.	<i>Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno, al Manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020) y al Manual de evidencias en la contratación pública del municipio de Copacabana.</i>	<i>Entregar informe mensual de ejecución detallado de las actividades contractuales.</i>
17.	<i>Realizar las gestiones contractuales en la plataforma SECOP II, que le correspondan en calidad de proveedor.</i>	<i>Realizar mensualmente el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II</i>
18.	<i>Actualizar su hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.</i>	<i>Actualizar cuando corresponda hoja de vida y declaración de bienes y rentas según los requerimientos de la plataforma SIGEP y demás Sistemas de Publicación de Información en los términos de la Ley 2013 de 2019.</i>
19.	<i>Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en</i>	<i>Entregar informe mensual de ejecución detallado</i>



 Municipio de Copacabana	COMUNICACIÓN INTERNA	Código: E-DSG -F-004
		Versión: 05
		Fecha Actualización: 05-05-2022
los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto contractual.		de las actividades contractuales.

En resumen, se solicita una adición del 25% de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 154 del 22 de febrero de 2023 que corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$7.000.000)** y una prórroga de **DOS (02) MESES**.

Forma de ingreso de recursos: El Municipio de Copacabana efectuará el aporte económico de la adición en DOS (02) cuotas mensuales iguales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000)** cada una.

Con fundamento en lo anterior, se solicita adición No. 1 y prórroga Nro. 1 al Contrato Nro. 154 de 2023, considerando que el contrato se encuentra vigente, que el valor de la adición no supera el 50% de su valor inicial y que no se está modificando el objeto contractual.

Esta solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 140 del 12 de julio de 2021 "Por medio del cual se acoge el acuerdo metropolitano número 06 del 30 de abril de 2015", en lo concerniente a las "Compras públicas sostenibles".

Para constancia, se firma la presente acta el OCT 2023


GERMAN IGNACIO CASAS ARANGO
Supervisor

Proyecto: Omayra Vásquez Londoño	Revisó y aprobó: German Ignacio Casas Arango
Firma:	Firma:

